

Resolución Directoral

N° 5529-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 19 de septiembre de 2024

Visto, el **Expediente N° 1691035-2024-MINCETUR**, de fecha 26/08/2024, en el que la empresa **EVOLUTION MALTA LIMITED**, solicita **autorización y registro (homologación) de una (01) modalidad de** juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el artículo 38° que los Titulares se encuentra prohibido explotar Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el literal g) del artículo 38° del Reglamento de la Ley, señala que el Titular, sin perjuicio de lo establecido en la Ley, se encuentra prohibido de Explotar en las Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, por su parte, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley, señala que, las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios deben contar con un Certificado de Cumplimiento expedido por cualquiera de los laboratorios de certificación autorizados, en el que se deje constancia sobre la observancia de los estándares técnicos establecidos en la Ley, Reglamento y en las Directivas de obligatorio cumplimiento;

Que, realizada la evaluación del Certificado de Cumplimiento Nº PE_EVL031GAM.1_REV.2 de fecha 14.08.2024, emitido por QUINEL LIMITED, Laboratorio de Certificación autorizado por la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Registro LC004), en su calidad de entidad autorizada a expedir certificados, y verificado los requisitos técnicos de la modalidad de juego de casino en vivo cuya autorización y registro (homologación) se solicita, se advierte que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 26° y los estándares técnicos del Decreto Supremo Nº 005-2023-MINCETUR:

Que, en consecuencia, se advierte que la solicitante ha cumplido con adjuntar la documentación y/o información requerida para que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas acceda a la autorización y registro solicitado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 368-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR/MCEG, e Informe Legal N° 328-2024-MLIV;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y registrar (homologar) a solicitado de EVOLUTION MALTA LIMITED una (01) modalidad de juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia autorizadas, según el siguiente detalle:

N° DE REGISTRO	MJC0000137
MODALIDAD DE JUEGO DE	Bac Bo
CASINO EN VIVO	
NOMBRE DEL FABRICANTE	EVOLUTION MALTA LIMITED
TIPO DE JUEGO	JUEGO EN VIVO
DESCRIPCION	Bac Bo es un juego en vivo (Juego de dados), el objetivo del Bac Bo es predecir qué mano ganará con el valor total más alto de la suma de los dos dados. Puedes apostar por el jugador (Player), por la banca (Banker) y por el empate (Tie). El juego cuenta con un presentador y se juega con cuatro dados. Cada dado está en un sacudidor individual, dos para la banca y dos para el jugador

Artículo 2°.- El reglamento y las modalidades de apuestas del juego de casino en vivo, deben estar obligatoriamente a disposición de los usuarios en las plataformas tecnológicas autorizadas donde se exploten.

Registrese, notifiquese y publiquese

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas